

BASES LEGALES "PREMIOS DÍA DE LA HOSTELERÍA 2019"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La entidad organizadora de los "Premios Día de la Hostelería 2019" (en adelante, los "Premios") es la Confederación Empresarial de Hostelería de España, CIF G28601300 y domicilio en C/ Ferraz, 43, Madrid, España (en adelante "HOSTELERÍA DE ESPAÑA").

HOSTELERÍA DE ESPAÑA organiza el certamen "Premios Día de la Hostelería 2019" en el marco de la campaña promocional "Día de la Hostelería" que se organiza anualmente el segundo martes de octubre por parte de MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA SAU, compañía con CIF A-28647451 y domicilio social en Paseo Imperial 40, 28005 Madrid, España (en adelante "MAKRO").

2. DEFINICIÓN

Los Premios, contextualizados dentro de las celebraciones del Día de la Hostelería que tendrá lugar el 8 de octubre de 2019, se organizan con el objetivo de reconocer a las empresas hosteleras por su participación en el Día de la Hostelería e incentivar su participación en este Día y la mejora de sus propuestas.

3. ÁMBITO

Los Premios tienen un ámbito nacional, pudiendo participar en los mismos de forma gratuita y voluntaria empresas y/o empresarios autónomos (En adelante "Establecimiento") en el sector de la hostelería.

4. GRATUIDAD

La participación en los Premios tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los participantes.

5. CATEGORIAS DE LOS PREMIOS

Se premiará a un máximo de un participante por cada una de las siguientes categorías:

- **Premio al ESPECIAL más creativo.** - Dentro de las propuestas específicas de los establecimientos de hostelería para sus clientes, se elegirá aquella que ofrezca una mayor creatividad: método de cocinado,

animación en el local, decoración especial, activación de clientes, sorteos, etc.

- **Premio a la mejor difusión en redes sociales.** - El dinamismo y la innovación en redes sociales generada por el propio establecimiento para dar a conocer el Día de la Hostelería y oferta al usuario final.
- **Premio a la acción más comprometida.** - De entre las acciones relacionadas con el Día de la Hostelería, se elegirá aquella que muestre un mayor compromiso con la sostenibilidad en su faceta medioambiental, social, solidaria y/o económica
- **Premio al ESPECIAL ADN Local.** - En esta ocasión se trata de premiar a la acción dentro del Día de la Hostelería que tenga una mayor vinculación con la gastronomía regional y el producto local o de proximidad.

Se define "ESPECIAL" como la oferta o propuesta del establecimiento para su participación en el DÍA DE LA HOSTELERÍA.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN

6.1 Podrán participar aquellos establecimientos que previamente se hayan registrado en la web [www.diadelahosteleria.es] y hayan publicado al menos un ESPECIAL en tiempo y forma.

6.2 Participarán en los Premios los establecimientos que, estando inscritos para su participación en el DÍA DE LA HOSTELERÍA 2019, presenten su candidatura a los Premios a través del siguiente link: <http://diadelahosteleria.cehe.es/>

6.3 Las candidaturas deberán ser presentadas antes de las 23:59 del día 2 de octubre de 2019.

6.3.a) Ampliación del plazo de presentación de candidaturas hasta las 23:59 del día 5 de octubre de 2019.

6.4 Los participantes en los Premios asumen el compromiso de asistir a la entrega de los mismos que se realizará en Madrid el 8 de octubre de 2019 en caso de ser premiados. En caso de no poder asistir por causa de fuerza mayor podrá designar un representante que recoja el premio en su nombre.

6.5 Únicamente se considerarán válidas aquellas candidaturas presentadas en el plazo establecido y en las que se haya cumplimentado correctamente el formulario habilitado.

6.6 Será responsable de la veracidad de los datos facilitados la persona que cumplimenta el formulario de presentación de candidaturas.

7. PREMIOS

El premiado en cada una de las categorías recibirá un premio consistente en vales de compra de Makro valorados en mil euros (1.000€).

8. JURADO Y FALLO DE LOS PREMIOS

8.1 Los premios se otorgarán por un jurado formado por distintos perfiles profesionales relacionados con la hostelería y definido por MAKRO con el asesoramiento de HOSTELERÍA DE ESPAÑA.

8.2 En dicho jurado estará formado, entre otros miembros, por un representante de MAKRO y otro de HOSTELERÍA DE ESPAÑA.

8.3 El jurado deliberará sobre una selección previa de 5 establecimientos por categoría seleccionados por MAKRO y HOSTELERÍA DE ESPAÑA.

8.4 La opinión del público acerca de las 5 candidaturas preseleccionadas contará como un miembro más del jurado. El ESPECIAL seleccionado por el público en cada categoría será aquel de los 5 preseleccionados que más "likes" haya obtenido en la web [www.diadelahosteleria.es] en el momento en que se reúna el jurado.

8.5 El jurado elegirá un único ganador y un suplente para cada categoría.

8.6 El fallo del jurado es inapelable

8.7 El jurado se reserva el derecho de dejar desierto el premio en una o varias categorías en caso de no haber candidaturas meritorias del mismo.

8.8 El fallo del jurado se dará a conocer, al menos, por los medios digitales usados para la difusión del DÍA DE LA HOSTELERÍA y de forma directa a los ganadores de los mismos.

9. ANUNCIO DE LOS GANADORES

El fallo del jurado se comunicará a los ganadores a título individual, por parte de MAKRO y/o HOSTELERÍA DE ESPAÑA, utilizando los datos facilitados en el formulario de presentación de la candidatura dentro de los 2 días hábiles siguientes al fallo del jurado. En caso de que el ganador desee rechazar el premio deberá hacerlo por escrito en el plazo de 24 horas después de habersele comunicado. En tal caso, se procederá a comunicar el premio en la misma forma al suplente en su categoría.

La comunicación con el premiado se hará por teléfono y/o carta conjunta de MAKRO y HOSTELERÍA DE ESPAÑA dirigida a la dirección de email facilitada en el formulario.

MAKRO será responsable de los gastos que supongan para el ganador el desplazamiento para la recogida del premio.

10. PUBLICIDAD

Los Premios se comunicarán y ofrecerán por medios impresos, digitales, anuncio en los establecimientos de MAKRO y en su página web [www.makro.es], así como

a través de las redes sociales de HOSTELERÍA DE ESPAÑA y de su portal de comunicación [www.hosteleriadigital.es]

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Siguiendo los principios de licitud, lealtad y transparencia, ponemos a su disposición la presente Política de Privacidad:

Actúan como **Responsables del Tratamiento** la Confederación Empresarial de Hostelería de España / G28601300 / C/ Ferraz 43, 2º izq., 28008, Madrid / 913529156 / juridico@cehe.es y Makro Autoservicio Mayorista S.A.U., con domicilio en Paseo Imperial, 40, 28005 Madrid y CIF A28647451 y la **finalidad principal del tratamiento** es: **a)** La gestión de los "Premios Día de la Hostelería 2019" / la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases / la valoración de las pruebas / el envío a los interesados de las comunicaciones de gestión necesarias para la participación y desarrollo del concurso / la verificación de cualquier actuación fraudulenta o contraria a las bases del concurso. **b)** La publicación y difusión de los datos identificativos de los participantes y ganadores, así como su imagen.

La **base legal para el tratamiento** es: **a)** Ejecución de la relación contractual (art. 6.1.b del RGPD) que regula la participación en el Concurso a través de las bases. **b)** Consentimiento del interesado otorgado a la participación en este Concurso y por la aceptación necesaria de las presentes Bases.

Comunicación de datos: Sus datos no serán comunicados a ningún tercero salvo que exista obligación legal para ello, consentimiento expreso o que el propio servicio lleve implícita la comunicación. Los datos podrán ser comunicados entre Confederación Empresarial de Hostelería de España y Makro Autoservicio Mayorista para la gestión del premio.

Plazo de conservación: Los datos personales serán conservados para la finalidad principal del tratamiento durante la gestión del Concurso/Sorteo y, aún después, hasta la terminación de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del Concurso.

Derechos de los participantes: El participante tendrá derecho a:

- Revocar el consentimiento otorgado. En caso de retirar el consentimiento para gestionar la participación en el certamen, se producirá la pérdida de la condición de participante en los Premios. Adicionalmente, se informa de que la retirada del consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.
- Obtener confirmación acerca de si la Confederación Empresarial de Hostelería de España o MAKRO está tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de la Confederación Empresarial de Hostelería de España o MAKRO la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), así como solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o a través del sitio web www.aepd.es, cuando el interesado considere que la Confederación Empresarial de Hostelería de España o MAKRO han vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores, se deberá dirigir una comunicación escrita a las siguientes direcciones:

Confederación Empresarial de Hostelería de España:

- Dirección postal: C/ Ferraz 43, 2º izq., 28008, Madrid
- Dirección electrónica: juridico@cehe.es

MAKRO:

- Dirección postal: Paseo Imperial 40, 28005, Madrid
- Dirección electrónica: lopd@makro.es

Los participantes autorizan a MAKRO y a Hostelería de España a la reproducción, publicación y comunicación pública de los nombres e imágenes que se capten con ocasión de este concurso, mediante su exposición en lugares públicos, así como mediante su incorporación al portal de United de Makro España y Grupo Metro, sin ningún tipo de limitación.

12. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases legales, los participantes autorizan a HOSTELERÍA DE ESPAÑA y a MAKRO, a título gratuito, la captación, fijación, utilización y publicación de su imagen y voz, así como la imagen del establecimiento correspondiente al ESPECIAL premiado, al igual que la utilización y la comunicación de su nombre y apellidos y ceden a MAKRO y a Hostelería de España, en régimen de no exclusiva, los derechos correspondientes sobre su imagen, voz, nombre y apellidos en los términos descritos en el presente epígrafe, así como los datos del citado establecimiento. Además, por medio de la aceptación de las presentes bases legales, el ganador consiente y autoriza a MAKRO Y HOSTELERÍA DE ESPAÑA a hacer uso de cualquier fotografía en la que aparezca su imagen realizadas en el marco de su participación en los Premios.

En este sentido, los participantes que resulten ganadores, mediante la aceptación de las presentes bases legales, ceden, a título gratuito y expresamente el contenido patrimonial del derecho a su propia imagen, sin limitación temporal y espacial para su explotación (incluyendo la comunicación pública) por cualquier

medio y bajo cualquier forma, incluido el uso promocional de los Premios en que quede incorporada dicha imagen, así como su exhibición en cualquier medio y/o soporte, con la finalidad de explotar, sin limitación alguna, los Premios, así como para editar material de difusión informativa, incluidos a título enunciativo y no limitativo, campañas de comunicación, así como el tratamiento de las imágenes para incorporarlas en su caso a otros materiales en los que aparezcan diversas imágenes, vídeos tales como en la página web de MAKRO y en la de HOSTELERÍA DE ESPAÑA, en los microsites asociados a la misma y en perfiles oficiales de redes sociales, así como en sus intranets, webs y otras publicaciones.

13. APLICACIÓN DE LAS BASES

Las siguientes bases serán publicadas en la web de HOSTELERÍA DE ESPAÑA: www.cehe.es y depositadas en las oficinas centrales de HOSTELERÍA DE ESPAÑA, sitas en la C/ Ferraz, 43 de Madrid.

El mero hecho de participar en los Premios implica la aceptación de las presentes bases sin reserva alguna. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, la entidad organizadora, HOSTELERÍA DE ESPAÑA, quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante conforme a las presentes bases.

14. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES

14.1 Identificación: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I. o pasaporte).

14.2 Derecho de exclusión: HOSTELERÍA DE ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los Premios.

No podrán participar en los Premios y, por lo tanto, resultar premiados, las siguientes personas: a) Los empleados de HOSTELERÍA DE ESPAÑA, de MAKRO y de las empresas del grupo METRO, al que pertenece MAKRO; b) Las agencias que estén relacionados con la promoción o que ostenten cualquier otro género de relación comercial con HOSTELERÍA DE ESPAÑA o con MAKRO.

14.3 Premios: El premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén excluidos en estas bases, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

14.4 Modificaciones y/o anexos: Hostelería de España se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los

participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

15. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como HOSTELERÍA DE ESPAÑA con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a los Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.